

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-02659.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, se advierte que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, ni a la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución, en la medida que en la operación incluyó el monto correspondiente a las agencias en derecho, el cual se liquida de manera independiente, en consecuencia, deberá corregirla en tal sentido.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE **ESTADO N70**
FIJADO HOY 1 DE AGOSTO JULIO
DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5649a3d74d4a349b52e936cf6eec59f0c5adf5bd529de43393cb14200d1cba**

Documento generado en 29/07/2022 03:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>